

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 269-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 05 de octubre de 2021

**VISTOS:** La Resolución N°238-2021-DIGA-UNAM, Informe N°132-2021/OCRRII-UNAM/FILIAL ILO, Informe N°0136-2021/OCRRII-UNAM/FILIAL ILO;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Directoral N°238-2021-DIGA-UNAM se resolvió autorizar la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Msc. RODOLFO RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Importe de S/. 35,200.00 soles (Treinta y cinco mil doscientos con 00/100 Soles), a ser utilizado en hospedaje, alimentación, materiales de escritorio, confortabilidad y traductor e intérprete a proporcionar al equipo investigador IVL – SUECIA, en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución de Comisión Organizadora N°0488-2021-UNAM y el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Swedish Environmental Research Institute – IVL y la Universidad Nacional de Moquegua, gasto a ejecutarse del 19 de setiembre al 02 de octubre de 2021;

Que, mediante Informe N°0132-2021/OCRRII-UNAM/FILIAL ILO, e Informe N°0136-2021/OCRRII-UNAM/FILIAL ILO, el MSC. RODOLFO RAFAEL SANCHEZ VALENCIA, Jefe de la Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional solicita ampliación de plazo de encargo interno, señalando que debe reunir la documentación y el arqueo correspondiente para realizar el rendimiento, solicita una ampliación de plazo de encargo interno hasta el día 06 de octubre del presente año, lo cual es aprobado mediante proveído por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ;

Que, en atención al , numeral 8.1, artículo 8° de las disposiciones complementarias de la Directiva N° 001-2017-OEP-DIGA-UNAM, denominada: "Normas y Procedimientos para la Solicitud, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos Internos al Personal de la Universidad Nacional de Moquegua"; aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM, señala que está prohibido efectuar gastos de encargo interno en los siguientes casos: literal c) Fuera del periodo de duración autorizado; asimismo, indica que las excepciones a lo indicado deberán, ser documentadas y sustentadas por las Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus Jefes inmediatos y por el Director General de Administración;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR el Artículo 1° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°238-2021-DIGA-UNAM, respecto al PERIODO AUTORIZADO, quedando redactado de la siguiente manera:

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 269-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 05 de octubre de 2021

AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Msc. RODOLFO RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Importe de S/. 35,200.00 soles (Treinta y cinco mil doscientos con 00/100 Soles), a ser utilizado en hospedaje, alimentación, materiales de escritorio, confortabilidad y traductor e intérprete a proporcionar al equipo investigador IVL – SUECIA, en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución de Comisión Organizadora N°0488-2021-UNAM y el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Swedish Environmental Research Institute – IVL y la Universidad Nacional de Moquegua, gasto a ejecutarse del 19 de setiembre al 06 de octubre de 2021;

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 – 09 Recursos Directamente Recaudados  
Meta : 038  
GENERICA DE GASTOS : 2.3. Bienes y Servicios  
CERTIFICACION PRESUPUESTAL : N° 2851  
TOTAL : 35,200.00 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Dejar subsistentes los demás extremos de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°238-2021-DIGA-UNAM en todo lo que no se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución Directoral.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM  
.....  
Mgr. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:  
- TESO. Y CONT.  
- INTERESADO

C.C./Archivo